SELLO QVARTO. VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Esta Dependencia Y quejos los motivos Contenidos en dha
Representacion Y apruevba para Sumas breue y propria
Expedicion de Y Suplica Esta Zud al S.r Corregidor Sesaua sus
penda las diligencias pedidas Contra esta Zud y Sus
Caualleros Capitulares en Razon dedhas Reintegraciones
por ahora y hasta tanto que en Vista de dha Representacion
dedho Real Consejo de Hacienda Se Pueda lo que mas con-
venga a enteracion a dhos Señor Corregidor Para
ra dho Efecto mediante que esta Zud Hacendo y Leban Im
pedimento para efectuar las expresadas Reintegraciones y
Continuacion dedho auto Segunda Vez hasta tanto Buelba
Decreto para que dho S.r Corregidor Con la Justificacion
que ay tiempo provea lo que Subsidie por mas Conveniente
de Justa sellene adeudo efecto el Expresado en Veinte y tres de Junio de
mil y tres dhos Señores la Siguiente que Buelba Segunda Vez
La Zud Dixo. que por quanto Tiene Acordado Se haga Consul
ta a Su Mag.d y Señores de Su R.l Consejo de Hacienda pa
ra que Se Suspendan las Reintegraciones en dha Cantidades
Haver dhas Cantidades que Se mandaron Reintegrar en ella
por Decreto dedho Consejo de Seis y Veinte y nueve de Mayo
del año pasado de mill Setecientos Treinta y tres y que
no Solo Sus Importes Si Las demas Cantidades que Se

Consulta.